AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

EXPEDIENTE GEX 2025/2145

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

05 de MAYO de 2025
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:
Dª Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)
Dª. Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)
D. Rubén López Serrano (PSOE-A)

Vicesecretaria:

Dª. M.ª Teresa Romero Pérez

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 05 de mayo del año dos mil veinticinco y a las trece horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido del Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar Dª. M.ª Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 28 de abril de 2025 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: ‹‹Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 28 de abril de 2025, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2024/797, de 24 de abril de 2025), de Dº. A. L. G., con DNI ***6722**, en representación de Asociación Cultural Plaza del Carmen, con CIF ****2771*, solicitando el uso del salón cultural de la aldea, todos los martes de 19:00h a 21:00h, durante 6 meses, para clases de zumba.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero: Conceder el uso del Salón Cultural de la Aldea de el Higueral los martes de 19:00h a 21:00h, durante 6 meses para clases de zumba, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones durante el tiempo en que se estén usando, así como a la finalización de la cesión de las clases a que se refiere.

Segundo: Notificar al interesado y al Concejal de Servicios Municipales.

II.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2024/827, de 01 de mayo de 2025), de Dº. A. L. G., con DNI ***6722**, en representación de Asociación Cultural Plaza del Carmen, con CIF ****2771*, solicitando el uso del salón cultural de la aldea, el domingo día 4 de mayo de 18:30h a 21:30h para exhibición de bailes de salón.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda ratificar la autorización de lo solicitado.

III.- Instancia (Registro de Entrada n.º 1598 de 02 de mayo de 2025), de Dº. A. J. R. R., con DNI ***0149**, en representación de la Peña Madridista El Biombo, con CIF ****1298*, solicitando autorización para poder hacer uso de la Plaza de Abastos para la realización de una paella el día 11 de mayo con motivo de la comida del cierre de temporada.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda autorizar lo solicitado, debiendo hacerse cargo de la limpieza posterior del lugar.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

IV.- Escrito (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2024/809, de 28 de abril de 2025), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a Dª. D. J. G., Dª. D. C. V. y Dª. A. B. M., con las horas, fecha de inicio y -en su caso- aportación económica mensual de los usuarios que se indican en la comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 16 de 2025.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 16 de 2025, que asciende a un total de 40.583,13 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 16, que ascienden a un total de 40.583,13 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 40.583,13 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 16, que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

6.1.- GEX 2025/231.- Plan de seguridad y salud en obra "Reparación y Reforma de carretera de acceso al Polígono Industrial "Las Arcas" y otras actuaciones".

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa FAJOSA, S.L, como empresa adjudicataria de la obra REPARACIÓN Y REFORMA DE CARRETERA DE ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS ARCAS" Y OTRAS ACTUACIONES, y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. L. A. B., como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, prestarle aprobación.

Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al Coordinador de Seguridad y Salud y al Concejal de Obras y Servicios.

6.2. Programa Municipal Servicio de Ayuda a Domicilio.

Informe de la Trabajadora Social del IPBS Córdoba, Dª M. J. Q. Q., por el que se proponen incluir en el programa de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal para su inicio el 4 de mayo de 2025.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	MODALIDAD ACCESO	INTENSIDAD	INICIO /FIN PRESTACIÓN
M. C. P.	***3654**	C/ ****, ** (EL HIGUERAL)	Situación sobrevenida	22h/mes	04/05/2025 hasta 04/08/2025.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Primero.- Realizar las modificaciones indicadas en el expositivo del acuerdo en relación a los beneficiarios del Servicio de Ayuda a domicilio municipal.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a Intervención, a la Trabajadora Social, al Concejal de Bienestar Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

6.4.- Expte. GEX 2025/2200.- Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para Proyectos en Materia Medioambiental de la Diputación de Córdoba, 2025.

A la vista de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para Proyectos en materia medioambiental de la Diputación de Córdoba para el año 2025, aprobada por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2025, mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: -

Primero.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, subvención para el proyecto, dentro de la Convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales de la Provincia para proyectos en materia medioambiental de la Diputación de Córdoba para el año 2025, aprobando la memoria valorada que le corresponde:

INVERSIÓN PROYECTADA	IMPORTE IVA INCLUIDO	IMPORTE SOLICITADO
CONOCIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE IZNÁJAR	6.000,00 €	6.000,00 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Intervención, a Diputación Provincial de Córdoba y a la Técnica de Desarrollo.

6.5.- Expte. GEX 2025/2289.- Subvenciones a Ayuntamientos para la Mejora, Modernización y Promoción del Comercio y la Artesanía en Andalucía. Consejería de Empleo.

Vista la Orden de 23 de diciembre de 2022, por la que se modifica la Orden de 6 de agosto de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, publicada en el BOJA nº 249 de 30 de diciembre de 2025, mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Primero. Solicitar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo subvención con cargo a Orden de 23 de diciembre de 2022, por la que se modifica la Orden de 6 de agosto de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, Línea 2. Actuaciones de planificación estratégica y dinamización y promoción del comercio minorista y artesanía local, conforme al siguiente desglose:

ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCION SOLICITADA	APORTACION AYUNTAMIENTO	INVERSIÓN TOTAL
Campaña publicitaria del comercio local	1.923,74€	1.037,00€	2.960,74€
Feria Artesanal Iznazarí	3.331,4€	1.795,00€	5.126,4€
TOTAL	**5.255,14€**	**2.832,00€**	**8.087,14€**

Segundo.- Asumir el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y a la Intervención Municipal.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las trece y cuarenta horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y el Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

Vicesecretaria Interventora.
Dª. Teresa Romero Pérez